Asociación Española de Propietarios
de Caballos de Carreras (AEPCC)

D. José Hormaeche,
Presidente de Jockey Club Español

Madrid a 28/02/2017

Estimado José:

Antes de nada, desde la AEPCC, queremos agradecer la labor encomiable que estáis llevando a cabo dentro del organismo regulador de carreras de caballos en España y nos parecería injusto no reconocer todo vuestro gran esfuerzo colectivo que en aras de una competición limpia y transparente se está realizando.

En referencia a mi primer comunicado del 2016 hacia JCE, acerca del control de doping, tanto de caballos entrenados en nuestro país como de los que procedían de países limítrofes, te trasladamos nuestra satisfacción sobre los resultados obtenidos. El elevado número de los análisis antidoping que se están efectuando periódicamente a todas las cuadras y los resultados obtenidos dejan fuera de cualquier duda vuestro excelente trabajo en este campo.

No obstante, estamos recibiendo quejas por parte de muchos propietarios y algunos de sus entrenadores acerca de la actuación de algún miembro de vuestra Junta Directiva puntualmente. Entendemos como propietarios y socios a su vez del ente regulador, que los miembros de la Junta Directiva de este órgano con caballos participando en la competición, si forman parte de la reducida comisión técnica, convendría que asuman ciertos compromisos al respecto. Entre ellos, que dichos miembros con intereses propios en carreras que regulan, aunque obviamente les ampara su derecho constitucional de réplica, éticamente nos parecería recomendable que se abstengan de recurrir cualquier sanción que se les impongan a sus caballos en un tema tan sensible como es el doping. En el caso de que como cualquier otro propietario decidan recurrir dicha sanción, recomendamos que renuncien a su puesto directivo o al menos de formar parte en dicha comisión, antes de presentar el recurso correspondiente.

Por ultimo quisiéramos aclarar que en el caso producido sobre el caballo Hispánico, matriculado y privado del partant en el gran premio “Día de Andalucía”, y después de recabar la información existente del JCE, entendemos que toda la responsabilidad de los hechos recae sobre su entrenador. Sin embargo queremos constatar que los derechos de un propietario cumplidor en sus obligaciones disciplinarias, técnicas y de pago prevalece claramente a la situación de su entrenador frente al ente regulador, teniendo nuestro apoyo incondicional en todos los ámbitos. Desde esta asociación, creemos firmemente que el JCE debería haber intentado ponerse en contacto con el propietario, avisando de las consecuencias, antes de proceder a declarar no partant al ejemplar. Solicitamos que en lo sucesivo y para evitar situaciones parecidas, haya una comunicación previa directa con los propietarios involucrados.

Quisiera terminar deseando suerte a ti y cada uno de los trabajadores del JCE en vuestra difícil tarea de regulación de la competición, confiando que la relación entre nuestras instituciones vaya fortaleciéndose aún más con el paso del tiempo.

Reza Pazooki Sharif.
Presidente del AEPCC.

Avenida Padre Huidobro s/n A-6 Km.8 28023 Madrid – Tlf.- 630.88.11.21. CIF.- G78209582
aepcc@aepcc.com www.aepcc.es